

**PO.5. TÍTULOS, CERTIFICADOS Y PREMIOS**

Propietario	Secretario/a
Procesos relacionados	PO. 5.1., PO. 5.2., PO. 5.4., PO. 4.3., PO.4.4, PE. 1.5. y PO. 1.4.

**Subproceso PO. 5.3.****PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LA ESO Y BACHILLERATO**

Finalidad	Inscripción de los alumnos/as del centro para optar a los Premios Extraordinarios de la ESO o de Bachillerato convocados por la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.
Responsables	Director/a, Secretario/a
Agentes	Director/a, Secretario/a, Jefatura de Estudios, Jefe/a de Secretaría, Administrativo/a
Temporalidad	Junio

**DESARROLLO****PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO**

- En el mes de junio se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato, siendo publicados en el BORM, a los que pueden concurrir aquellos alumnos/as que cumplan las condiciones que especifique la convocatoria (será necesario que la nota media de las calificaciones de las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica, cursadas y superadas de los dos cursos de Bachillerato sea igual o superior a 8,75 puntos).

[CARM.es](http://CARM.es) - Premios Extraordinarios Bachillerato 2020-2021

- El centro (Jefatura) publica esta convocatoria en la página web y avisa telefónicamente (Personal de Administración) a los alumnos que cumplen los requisitos.
- El plazo para presentar las solicitudes de inscripción será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Las solicitudes de inscripción del alumnado que desee participar en esta convocatoria, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de la orden de convocatoria y su presentación se realizará, preferentemente, en el Instituto de Educación Secundaria en el que el alumnado haya finalizado el Bachillerato, o en el caso de centros privados, en aquel instituto al que esté adscrito su centro, o en su defecto, en las oficinas corporativas de Atención al ciudadano de la Región de Murcia, en el Registro electrónico único de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (procedimiento 832), así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán acompañadas, en el caso de los alumnos que presenten alguna discapacidad y siempre que el interesado no autorice la consulta o recabación de dichos datos por parte de la Administración, de la documentación que se relaciona en el artículo 4.6 de la citada Orden de 10 de julio de 2017.
- La documentación necesaria es: certificado académico que es proporcionado en el momento por la oficina y la solicitud SEGÚN INDIQUE LA CONVOCATORIA.



- Los directores de los centros educativos, una vez finalizado el plazo de inscripción de los participantes, remitirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, la relación de alumnos inscritos a través del enlace que se enviará al email corporativo del centro educativo, así como las solicitudes, y certificaciones académicas, debidamente firmadas, de todo el alumnado participante y otros documentos aportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de Orden de 10 de julio de 2017 y el Anexo I de esta convocatoria.
- El personal de Administración envía la documentación de cada alumno, una vez finalizado el plazo de inscripción, por Cominter al Servicio de Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Cultura.
- La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, una vez recibidas las inscripciones y realizados los trámites correspondientes, hará pública la relación provisional de alumnado admitido y excluido, la causa de exclusión, así como el plazo y modo para subsanar los posibles errores y omisiones, así como la relación definitiva del alumnado admitido, según lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Orden de 10 de julio de 2017. Los listados se pueden consultar en la página: [www.carm.es](http://www.carm.es)
- La realización de la prueba de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al curso 2020-2021 está prevista para el mes de julio, con fecha no posterior al día 15.
- La sede de celebración de la prueba se anunciará en el momento de publicar las relaciones provisionales y definitivas del alumnado admitido y excluido en la presente convocatoria.
- Al término de la celebración de la prueba, el Tribunal evaluador anunciará el día y el lugar en que, una vez calificados los ejercicios, se hará pública el Acta de calificaciones provisionales, que relacionará los candidatos por orden alfabético, la calificación de cada uno de los tres ejercicios y la calificación final obtenida en cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 10 de julio de 2017. Se publican en la página web de la Carm: [www.carm.es](http://www.carm.es)
- Los participantes mayores de edad, o sus padres o representantes legales, si estos son menores de edad, podrán reclamar por escrito la calificación obtenida, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente en el que se hayan hecho públicas las calificaciones provisionales, según lo previsto en el artículo 8.1 de la Orden de 10 de julio de 2017. Las reclamaciones serán presentadas por los interesados a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional a través del procedimiento 832 de la Sede Electrónica o en cualquiera de los lugares determinados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Con objeto de agilizar el procedimiento, deberán enviar copia de la reclamación presentada al correo electrónico del Servicio de Ordenación Académica: [ordenacion.academica@murciaeduca.es](mailto:ordenacion.academica@murciaeduca.es)
- Una vez resueltas las reclamaciones que se hayan presentado, el Tribunal evaluador procederá a la publicación del Acta de calificaciones definitivas. Se publican en la página web de la Carm: [www.carm.es](http://www.carm.es)

*Se podrán conceder un total de trece premios extraordinarios en la convocatoria correspondiente al curso 2020-2021, con una dotación económica de setecientos euros (700 €) cada uno, siendo el importe total de los mismos de nueve mil cien euros (9.100 €) como máximo.*

## PREMIOS EXTRAORDINARIOS ESO

- En el mes de junio se convocan los premios extraordinarios de ESO, siendo publicados en el BORM, a los que pueden concurrir aquellos alumnos/as que cumplan las condiciones que especifique la convocatoria: alumnado que haya cursado toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles, en régimen presencial o a distancia, en cualquiera de las opciones establecidas en el marco de la LOMCE, que haya cursado y finalizado en último curso de Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente sostenido con fondos públicos o privado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso académico 2020-2021, habiendo obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con todas las materias de la etapa superadas en la evaluación final ordinaria en el curso 2020-2021. Para poder participar en la convocatoria será necesario haber obtenido, en el conjunto de los cuatro años de la etapa, una nota media igual o superior a 8,75 puntos.

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=69997&IDTIPO=100&RASTRO=c792\\$m4000,46679](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=69997&IDTIPO=100&RASTRO=c792$m4000,46679)



- El centro (Jefatura) publica esta convocatoria en la página web y avisa telefónicamente (personal de Administración) a los alumnos que cumplen los requisitos.
- El plazo para presentar las solicitudes de inscripción será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Los alumnos/as interesados y que cumplan las condiciones pueden tramitar su solicitud (anexo I de la convocatoria) para los premios extraordinarios de ESO en el centro (preferentemente), por la sede electrónica (código 1316) y también, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del proceso administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo que determina la convocatoria, pudiendo adjuntar a la misma la documentación que proceda relativa a méritos personales.
- El personal de Administración del centro dará registro de entrada a las solicitudes de los alumnos/as y copia a los interesados.
- Los directores de los centros educativos, una vez finalizado el plazo de inscripción de los participantes, remitirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional :
  - Las solicitudes del alumnado conforme al anexo I, las certificaciones académicas correspondientes, así como los documentos que acrediten los méritos alegados por el alumnado.
  - La relación de alumnado inscrito, a través del enlace que se enviará al email corporativo del centro educativo.
- La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, una vez recibidas las inscripciones y realizados los trámites correspondientes, hará pública la relación provisional de alumnado admitido y excluido, la causa de exclusión, el plazo y modo para subsanar los posibles errores y omisiones, así como la relación definitiva del alumnado admitido. Se publican en la página web de la Carm: [www.carm.es](http://www.carm.es)
- El alumnado seleccionado en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2020-2021 recibirá su premio en un acto público celebrado a tal efecto.

*Se podrán conceder como máximo diez premios extraordinarios, de acuerdo con el total del alumnado matriculado en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria en los centros educativos de la Región de Murcia en dicho curso académico, a razón de un premio extraordinario por cada 1.750 alumnos o fracción superior a 500. el alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de la distinción obtenida y una dotación económica de quinientos euros (500 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de cinco mil euros (5.000 €).*

***\*Algunos aspectos (fechas, requisitos, etc.) de este procedimiento podrán sufrir modificaciones en la convocatoria del curso siguiente.***

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud para los Premios Extraordinarios de Bachillerato.</li> <li>• Solicitud para los Premios Extraordinarios de ESO.</li> <li>• Certificaciones académicas de los alumnos/as participantes para los Premios Extraordinarios de Bachillerato y de ESO.</li> </ul>
Registros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación (solicitudes y certificaciones académicas) de cada alumno enviada por Cominter.</li> <li>• Relación de alumnos participantes para los Premios Extraordinarios de Bachillerato y ESO.</li> </ul>
Documentación externa	<p>Solicitud para los Premios Extraordinarios de Bachillerato. Solicitud para los Premios Extraordinarios de ESO. Los méritos aportados por los alumnos según convocatoria.</p>